



BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO 7000

Aprobada en la Asamblea de Delegados
de la Conferencia Distrital del Año 2007-2008
GD Arnaldo Peñalvert

Reglamento del Distrito Rotario 7000

Aprobado el 19 de mayo de 2018 en la Asamblea de Delegados de la Septuagésima Novena Conferencia del Distrito Rotario 7000 celebrada en el Hotel Costa Bahía en Guayanilla, GD José Lucas Rodríguez.

ÍNDICE

PRIMERA PARTE: LA MISIÓN DE ROTARY: PRINCIPIOS RECTORES

- A. Misión De Rotary International**
- B. Misión del Distrito Rotario 7000:**
- C. Objetivo de Rotary**
- D. Los Valores Fundamentales de Rotary International**
- E. La Prueba Cuádruple**
- F. Las Cinco Avenidas De Servicio**
- G. Finalidad de Los Clubes Rotarios**
- H. Declaración sobre el comportamiento en las actividades con niños y jóvenes**
- I. Lemas de Rotary International**
- J. Lema de La Fundación Rotaria**
- K. Misión de La Fundación Rotaria**
- L. Documentos Rectores de Rotary International**

SEGUNDA PARTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000

Artículo I	Introducción
Artículo II	Oficiales del Distrito Rotario 7000
Artículo III	Procedimientos Distritales
Artículo IV	Requisitos Preparación Rotaria con Rotary Leadership Institutes
Artículo V	Vigencias / Resoluciones / Enmiendas
Artículo VI	Consejo de Ex Gobernadores
Artículo VII	Reglamento del Fondo de Desastres
Artículo VIII	Vigencia de este Reglamento
Artículo IX	Cláusula de Salvedad y Separabilidad
Artículo X	Canción Himno del Distrito Rotario 7000
Artículo XI	Bandera Oficial del Distrito

¿Qué es Rotary?

Rotary



Rotary es una red mundial compuesta de más o menos 1,200.000 vecinos, amigos, líderes y personas dedicadas a solucionar problemas, quienes ven un planeta en que las personas se unen y toman acción para generar un cambio perdurable en el mundo, sus comunidades y en sí mismos.

Para resolver los problemas más acuciantes, la dedicación y la visión son requisitos indispensables. Por más de 110 años, la gente de acción de Rotary ha abordado los problemas más graves con pasión, energía y competencia. Ya se traten de proyectos de alfabetización, el fomento de la paz, y el acceso a fuentes de agua y atención de la salud, nos esforzamos por mejorar el mundo, siempre perseverantes hasta cumplir con nuestro cometido.

¿Qué hacemos?

Como socios de Rotary asumimos la responsabilidad de tomar acción, a fin de abordar los problemas más perniciosos que afectan a la humanidad. Unidos con nuestros 35.000 clubes:

- Promovemos la paz
- Combatimos enfermedades
- Proporcionamos acceso al agua salubre, saneamiento y fomentamos buenos hábitos de higiene
- Protegemos a madres e hijos
- Fomentamos la educación
- Desarrollamos las economías locales

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

PRIMERA PARTE: LA MISIÓN DE ROTARY: PRINCIPIOS RECTORES (Manual de Procedimiento de Rotary International 2016)

Para llevar a cabo la misión de Rotary es necesario que en todo momento que se realicen funciones, actividades o iniciativas del Distrito Rotario 7000 se tomen en consideración todos los principios rectores establecidos por Rotary International (RI). Al utilizar estos principios rectores nos aseguramos de que las actividades e iniciativas del Distrito se mantengan dentro de la filosofía y la práctica de RI. Además, todos los clubes rotarios que componen este Distrito utilizarán estos principios rectores para realizar sus labores rotarias. A continuación, los principios rectores:

A - MISIÓN DE ROTARY INTERNATIONAL

La misión de Rotary International es brindar servicio a los demás, promover la integridad y fomentar la comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones mediante las actividades de compañerismo de los líderes empresariales, profesionales y cívicos. (CNR 26.010.1)

B - MISIÓN DEL DISTRITO ROTARIO 7000:

Realizar servicio comunitario en las comunidades puertorriqueñas y en el exterior a través de los valores de servicio, compañerismo, diversidad, integridad y liderazgo que promulga Rotary International.

C - OBJETIVO DE ROTARY

El Objetivo de Rotary es estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar:

Primero. El desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.

Segundo. La observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad.

Tercero. La puesta en práctica del ideal de servicio por todos los rotarios en su vida privada, profesional y pública.

Cuarto. La comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que en ellas ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio. (ERI 4; EPCR 5)

D - LOS VALORES FUNDAMENTALES DE ROTARY INTERNATIONAL SON LOS SIGUIENTES:

- Compañerismo
- Integridad
- Diversidad
- Servicio
- Liderazgo

E - LA PRUEBA CUÁDRUPLE

De lo que se piensa, se dice o se hace:

- 1) ¿Es la VERDAD?
- 2) ¿Es EQUITATIVO para todos los interesados?
- 3) ¿Crearé BUENA VOLUNTAD Y MEJORES AMISTADES?
- 4) ¿Será BENEFICIOSO para todos los interesados?

F - LAS CINCO AVENIDAS DE SERVICIO

Las cinco Avenidas de Servicio de Rotary son el marco de referencias filosófico y práctico de la labor de todo club rotario.

1. El Servicio en el Club es la acción que debe realizar todo socio en el seno del club para contribuir a su buen funcionamiento.
2. El Servicio Profesional tiene como finalidad promover la práctica de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales, reconocer el valor y el mérito de todas las ocupaciones dignas y promover el ideal de servicio en el ejercicio profesional. Los socios deben conducirse de conformidad con los principios de Rotary en su vida personal y profesional y dedicar su talento y destreza profesional a los proyectos que desarrollan los clubes a fin de abordar los problemas y carencias de la sociedad.
3. El Servicio en la Comunidad comprende los diversos esfuerzos de los socios, algunas veces en conjunto con otras personas, destinados a mejorar la calidad de vida de los residentes de la localidad o municipalidad del club.

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

4. El Servicio Internacional abarca las actividades de los socios destinadas a promover la paz, la buena voluntad y la comprensión internacional mediante el conocimiento de personas de otros países, además de su cultura, costumbres, logros, aspiraciones y problemas, mediante la lectura, la correspondencia y la cooperación en todas las actividades y proyectos del club que tengan como fin ayudar a personas de otras tierras.
5. El Servicio a la Juventud reconoce los cambios positivos implementados por los jóvenes y los adultos jóvenes mediante actividades para el desarrollo del liderazgo, la participación en proyectos en el ámbito local e internacional, y programas de intercambio que enriquecen y fomentan la paz mundial y la comprensión cultural. (EPCR 6)

G - FINALIDAD DE LOS CLUBES ROTARIOS

Todo club rotario tiene como propósitos impulsar el Objetivo de Rotary, desarrollar proyectos de servicio exitosos sobre la base de las Cinco Avenidas de Servicio, contribuir al avance de Rotary mediante el fortalecimiento de la membresía, apoyar La Fundación Rotaria y formar líderes más allá del ámbito del club. (EPCR 3)

H - DECLARACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES CON NIÑOS Y JÓVENES

Rotary International se compromete a crear y mantener un ambiente de máxima seguridad para todos los jóvenes que participan en las actividades de Rotary. Se espera que todos los rotarios, cónyuges y parejas de rotarios, colaboradores y otros voluntarios desplieguen todo el esfuerzo posible para salvaguardar el bienestar de los niños y jóvenes con quienes entran en contacto, a efectos de prevenir todo tipo de acoso o abuso físico, sexual o emocional. (CNR 2.100.1.)

I - LEMAS DE ROTARY INTERNATIONAL

Los lemas oficiales de Rotary son Dar de sí antes de pensar en sí y Se beneficia más quien mejor sirve, siendo el lema principal el primero. (50-11, 51-9, 89-145, 01-678, 04-271, CNR 33.080.)

J - LEMA DE LA FUNDACIÓN ROTARIA

El lema de La Fundación Rotaria es Hacer el bien en el mundo. (TRFC 7.090.1.)

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

K - MISIÓN DE LA FUNDACIÓN ROTARIA

La misión de La Fundación Rotaria es propiciar que los rotarios impulsen la comprensión mundial, la paz y la buena voluntad a través del mejoramiento de la salud, el apoyo a la educación y la mitigación de la pobreza. (TRFC 1.030.)

L - DOCUMENTOS RECTORES DE ROTARY INTERNATIONAL

El Distrito Rotario 7000 facilita este compendio o resumen de tópicos de los documentos de Rotary para uso rápido y de consulta. **No obstante, los documentos de consulta y rectores para el Distrito Rotario 7000 son:** Manual de Procedimiento de Rotary (último vigente aprobado por el Consejo de Legislación de Rotary), Estatutos de Rotary International y el Reglamento de Rotary International. Cualquier duda sobre alguna situación o impase, estos serán los documentos rectores.

Definiciones:

Los siguientes términos, tal como son utilizados en los Estatutos y el Reglamento de Rotary International, tendrán —a menos que el contexto claramente indique lo contrario— el significado que a continuación se señala:

- A. **Año:** período de doce meses que comienza el primer día del mes de julio.
- B. **Asamblea Internacional:** La Asamblea Internacional se celebrará anualmente con el propósito de brindar a los gobernadores electos, formación rotaria, capacitación sobre sus deberes administrativos, motivarlos e inspirarlos, y ofrecer a los participantes la oportunidad de analizar y planificar la implementación de los programas y actividades de Rotary para el siguiente año.
- C. **Asistente del Gobernador:** persona seleccionada por el Gobernador Electo para apoyarlo y asistirlo durante su gobernación en áreas particulares.
- D. **Club:** un club rotario.
- E. **Consejo de Ex Gobernadores** - Organismo que agrupa a los Pasados Gobernadores de Distrito y que tiene como propósito el

REGLAMENTO OFICIAL:

“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

- fortalecimiento de los ideales de Rotary International y servir de ente consultivo y de colaboración con el Gobernador Rotario en funciones.
- F. **Convención de Rotary International:** Evento cumbre de Rotary International donde se vive la internacionalidad de Rotary, se dialoga con otros rotarios y se descubren nuevas avenidas para dar de sí pensar en sí, además de posibles colaboradores para el servicio entre otras.
- G. **Directiva:** la Junta Directiva de Rotary International.
- H. **Equipo Distrital:** Componentes de la directiva del distrito rotario compuesto por secretario/a, tesorero/a, instructor/a, asistentes del gobernador, presidentes de Comités Permanentes, presidentes de Comités Especiales, miembros de todos los comités.
- I. **Gobernador:** gobernador que dirige un distrito rotario de R.I.
- J. **Gobernador Electo:** es el gobernador previo, 12 meses antes de la toma de su cargo como gobernador de distrito.
- K. **Gobernador Nominado:** es el candidato seleccionado entre 36 y 24 meses antes para ser ratificado en su momento como gobernador propuesto.
- L. **Gobernador Propuesto:** es el gobernador ratificado 24 meses antes de la toma de su cargo como gobernador de distrito.
- M. **Instituto de Zona:** El Instituto de Zona es la organización de un evento de RI donde se convoca cada año a los funcionarios, ex funcionarios y funcionarios entrantes de Rotary para compartir información, establecer relaciones e intercambiar ideas sobre Rotary International y La Fundación Rotaria. Estos eventos, se organizan entre tres y cinco días de duración. Los puntos a discutir en estos Institutos entre otros son: Información actualizada sobre La Fundación Rotaria y sus programas, informe sobre la campaña para la erradicación de la polio, proyección quinquenal presentada por un director de RI u otro representante de la Directiva, foro de discusión en el que los participantes ofrecen recomendaciones a la Directiva, oradores de renombre local o internacional que presentan información sobre temas de interés, oportunidad de establecer relaciones personales, volver a encontrarse con amigos y motivarse para continuar prestando servicio en la comunidad, espectáculos y eventos sociales.

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

- N. **Instructor Distrital:** persona seleccionada por el Gobernador Electo para apoyarlo y asistirlo durante su gobernación en el área de educación y entrenamiento.
- O. **Oficiales del Distrito Rotario 7000:** el Gobernador de Distrito, Secretario y Tesorero, Instructor distrital, Asistentes del Gobernador, Macero distrital, Presidentes de Comités Permanentes, Presidentes de Comités Especiales, Miembros de todos los comités
- P. **P.E.T.S:** *President Elect Training Seminar* – Seminario generalmente de un día donde se capacita a los presidentes electos de club antes de tomar su cargo como presidente oficial de club.
- Q. **Rotary:** Rotary es una red mundial compuesta de alrededor de 1.200.000 vecinos, amigos, líderes y personas dedicadas a solucionar problemas, quienes ven un planeta en que las personas se unen y toman acción para generar un cambio perdurable en el mundo, sus comunidades y en sí mismos.
- R. **Secretario del Distrito:** Oficial nominado por el gobernador de distrito para ejercer funciones de apoyo y ayuda a la gobernación de distrito.
- S. **Socio:** socio de un club rotario que no sea socio honorario.
- T. **Socio(a) Honorario(a):** Requisitos para socio(a)s honorario(a)s. Las personas que se hayan distinguido por haber prestado servicios meritorios acordes con los ideales de Rotary International y aquellas personas consideradas amigo(a)s de Rotary por su apoyo a la causa de esta organización, podrán ser elegidas como socio(a)s honorario(a)s de este club por el término de un año. Estará exento del pago de cuotas, no tendrá derecho a voto y no podrá ser elegido para desempeñar ningún cargo en el club.

SEGUNDA PARTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000

Artículo I Introducción

Sec.1- Un distrito rotario es el área geográfica en la cual los clubes rotarios se agrupan para efectos administrativos de Rotary International. Las actividades y organización del distrito rotario tienen el propósito de ayudar a todo club rotario a hacer avanzar el objetivo de Rotary. Anualmente, Rotary International hace la elección y ofrece entrenamiento a un gobernador rotario para cada distrito; siendo este el único oficial y representante de Rotary International en esa área geográfica.

Sec.2- El Distrito Rotario 7000 incluye todos los clubes y Socios rotarios en el área geográfica de la isla de Puerto Rico. El gobernador del Distrito Rotario 7000 lleva a cabo su función bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva de Rotary International. La Junta Directiva de Rotary International tiene la autoridad para hacer cambios en el área geográfica de nuestro distrito, con el consentimiento de la mayoría de los clubes.

Sec.3- Este documento contiene la información y los procesos administrativos particulares de nuestro distrito, según aprobados por nuestros Clubes y socios rotarios, con el propósito de avanzar el Objetivo de Rotary.

Artículo II Oficiales del Distrito Rotario 7000

Sec.1- Este artículo contiene información detallada sobre los requisitos y responsabilidades de los oficiales del Distrito Rotario 7000, según autorizado por Rotary International y nuestro distrito.

Sec.2- Todos los oficiales del distrito seleccionados por el gobernador en funciones o el gobernador electo deberán cumplir con el requisito básico, entre otros, de haber sido socio activo de un club por un periodo mínimo de tres años y estar al día en sus responsabilidades con su club.

Sec.3- Gobernador Propuesto y Gobernador Nominado

Selección de gobernador propuesto.

El distrito deberá seleccionar al candidato a gobernador de distrito con no más de 36 meses de antelación, pero no menos de 24 meses antes de la fecha de la toma de posesión de su cargo como gobernador de distrito. Antes de ser ratificado oficialmente en la Convención de Distrito asumirá el título de gobernador nominado. Una vez ratificada su elección en la Convención Distrital asumirá el título de gobernador propuesto designado y pasará a ser gobernador propuesto el 1 de julio, dos años antes de la toma de posesión del cargo de gobernador. Dicho gobernador propuesto prestará servicio durante un año en calidad de gobernador electo (24 meses antes de ocupar su cargo) y tomará posesión del cargo de gobernador el 1 de julio del año calendario anterior a su elección.

a- los requisitos para ser gobernador propuesto y gobernador nominado del Distrito Rotario 7000 son los siguientes:

- ser socio de un club del Distrito Rotario 7000 y estar al día en sus obligaciones para con el club.
- reunir la totalidad de las condiciones y requisitos estipulados para la afiliación a su club.
- ser socio de un club en funcionamiento y sin deudas con Rotary International o el Distrito Rotario 7000, al concluir el año precedente a aquel en el que haya sido postulado como candidato al cargo de gobernador.
- haber ejercido la presidencia de un club rotario durante un año completo.
- haber demostrado su disposición, compromiso y capacidad física y mental para cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de gobernador, según la sección correspondiente más reciente en el Manual de Procedimientos de Rotary International y/o Reglamento Oficial de Rotary International vigente.
- presentar a Rotary International una declaración firmada indicando que comprende en su totalidad las responsabilidades y deberes inherentes al cargo de gobernador de distrito.
- cumplir con cualquier otro requerimiento del Reglamento de Rotary International, o de su Junta Directiva.
- se recomienda que los candidatos a gobernador propuesto hayan ocupado la posición de asistente del gobernador de distrito. (2009)

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

b- dos años (24 meses) antes de que el gobernador propuesto ocupe la posición de gobernador, se le conocerá como gobernador nominado.

- el gobernador propuesto y el gobernador nominado serán responsables de cumplir, en su momento, con todos los requisitos y responsabilidades requeridos para ocupar la posición de gobernador electo y gobernador de distrito.

Sec.4- Gobernador Electo

a- los requisitos para ocupar la posición de gobernador electo del Distrito Rotario 7000 son:

- haber sido seleccionado como gobernador propuesto por el Distrito Rotario 7000 con no más de 36 meses de antelación, pero no menos de 24 meses antes de la fecha de toma de posesión del cargo; y ser designado como gobernador electo en la convención de Rotary International un año antes de ocupar la posición de gobernador de distrito; o haber sido electo por la junta directiva de Rotary International.
- mantener las condiciones que lo cualificaron como gobernador propuesto las cuales son: que su club no tenga deudas con Rotary International ni Distrito Rotario 7000 por los últimos dos años.

b- los deberes y responsabilidades de esta posición son:

- asistir en su momento al seminario de capacitación para gobernadores electos en el instituto de zona.
- asistir en toda su duración a la Asamblea Internacional, para su entrenamiento.
- luego de asistir a la Asamblea Internacional, reunirse con el Consejo de Ex Gobernadores para informar los cambios que están ocurriendo en Rotary, con énfasis en los diferentes programas y ofrecer una explicación del lema del próximo año.

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

- organizar y completar el seminario de capacitación del equipo distrital durante el mes de febrero.
- organizar y completar el seminario de entrenamiento para los presidentes electos (P.E.T.S.) durante el mes de marzo.
- organizar y completar la asamblea de distrito durante el mes de abril o mayo.
- ser miembro del comité de control y custodia del Fondo de Desastres del Distrito Rotario 7000.

Sec. 5- Gobernador de distrito

a- los requisitos para ocupar la posición de Gobernador de distrito son:

- haber cumplido con todos los deberes y responsabilidades del puesto de Gobernador Electo.
- mantener las condiciones que lo cualificaron como gobernador propuesto y gobernador electo, las cuales son: que su club no puede tener deudas con Rotary International ni Distrito Rotario 7000 en los últimos dos años.
- los deberes y responsabilidades del gobernador de distrito son aquellos incluidos en la sección correspondiente más reciente en el Manual de procedimientos de Rotary International y/o Reglamento Oficial de Rotary International vigente. El Gobernador es el funcionario de Rotary International en el distrito y actúa bajo el control general y la supervisión de la junta directiva de Rotary International

c- durante el mes de enero de cada año, el gobernador en funciones reunirá al Consejo de Ex Gobernadores para informarles el estado actual del distrito y analizar sus problemas.

d- además, será el presidente del comité de control y custodia del fondo de desastres del Distrito Rotario 7000.

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

e- Será responsable del fondo distrital que reciba del gobernador anterior y entregará a su sucesor un fondo igual o mayor al recibido.

Sec.6- Asistentes del Gobernador

a- los requisitos para ocupar la posición de asistente del gobernador en el Distrito Rotario 7000 son:

- haber prestado servicio en calidad de presidente de un club durante un periodo completo.
- haber tenido buena participación y desempeño en actividades distritales, demostrando potencial para futuros cargos de liderato.
- estar dispuesto para aceptar los deberes del cargo.

b- el asistente del gobernador será responsable de proveer apoyo al distrito y a los clubes del área que se le ha asignado, en la siguiente forma:

- reunirse con los presidentes entrantes de cada club asignado, antes del comienzo del año rotario, a fin de estudiar las metas de los clubes y efectuar un análisis de la “guía para la planificación de clubes rotarios efectivos” y/o instrumentos nuevos diseñados por Rotary International para esos propósitos.
- visitar regularmente cada club, preferiblemente todos los meses, con un mínimo de una visita cada trimestre del año rotario, y reunirse con el presidente y otros dirigentes del club a efecto de analizar la gestión del club y los recursos a su disposición.
- asistir a todas las reuniones de los clubes relacionadas con la visita oficial del gobernador y colaborar con los dirigentes en el planeamiento de la misma.
- asistir en su año al Seminario de Capacitación para el Equipo Distrital, al Seminario de Entrenamiento para Presidentes Electos (P.E.T.S.) y a la Asamblea de Distrito.

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

- asesorar al gobernador electo con respecto a la selección de los integrantes de los comités distritales.
- mantener informado al gobernador sobre la gestión con los clubes asignados y sugerir formas de cómo puede fortalecerse el desarrollo de Rotary y corregir sus problemas.
- evaluar el desempeño de cada club en lo referente a proyectos de servicio, asistencia y cuadro social.
- identificar posibles dirigentes rotarios del futuro y propiciar su desarrollo.
- exhortar a los clubes a implementar las recomendaciones y solicitudes del gobernador.
- participar en los programas y entrenamientos de la Fundación Rotaria.
- promover y asistir a la Conferencia de Distrito y a otras actividades distritales.
- completar asignaciones especiales que le solicite el gobernador.

Sec. 7 - Instructor Distrital

a- los requisitos que se requieren para esta posición son:

- la educación y el entrenamiento debe ser un componente de su actividad profesional o su vocación.
- puede ser un ex–gobernador, un asistente de gobernador, un presidente de Comité Distrital anterior o un rotario conocedor del Distrito y de Rotary.

b- los deberes del instructor distrital incluyen entre otros:

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

- servir de recurso y dar apoyo al gobernador electo y al gobernador en funciones, en el entrenamiento y capacitación de los clubes y los líderes distritales.
- ayudar al gobernador electo a organizar y llevar a cabo el Seminario de Capacitación para Líderes Distritales, el Entrenamiento para Presidentes Electos y la Asamblea de Distrito.
- organizar y desarrollar seminarios y programas de entrenamiento, según solicitados por el gobernador, en las áreas de membresía, liderazgo, la Fundación Rotaria, Rotaract, Interact y otras.

Sec. 8- Secretario del distrito

a- el requisito principal del secretario de distrito es que sea un conocedor de Rotary, familiarizado con las actividades y funciones del distrito.

b- las responsabilidades del secretario incluyen entre otras:

- ayudar al gobernador a planear y organizar las reuniones distritales.
- llevar las actas o minutas de estas reuniones distritales.
- ayudar al gobernador con la correspondencia y los informes a Rotary International.
- recibir los informes de los clubes sobre asistencia, membresía, etc.
- mantener los documentos y actas del distrito y tenerlos disponibles para uso del gobernador y el distrito.
- completar otras funciones administrativas solicitadas por el gobernador.

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

Sec. 9 - Tesorero del distrito

a- es requisito para el tesorero del distrito que su actividad profesional esté asociada a la contabilidad-finanzas o que tenga una experiencia práctica equivalente.

b- las responsabilidades del tesorero de distrito incluye:

- ayudar al gobernador electo a preparar el presupuesto del año.
- ser custodio de los fondos del distrito.
- facturar y cobrar la cuota distrital per cápita, y/o cualquier otra cuota especial aprobada por el distrito o por Rotary International, a todos los clubes del distrito.
- mantener los documentos fiscales del distrito, incluyendo los ingresos y gastos del año.
- cumplir con los requisitos impuestos por Rotary International sobre presupuestos, informes y auditorias.
- ser miembro del comité de finanzas distrital y ocupar la posición de secretario del mismo.
- al finalizar su año de servicio, el tesorero deberá presentar un informe económico de transición al nuevo tesorero, al menos dos semanas antes de finalizar sus funciones, donde se detalle lo siguiente:
 - 1) cuadro de los ingresos y gastos incurridos durante el año.
 - 2) balance de cuentas por pagar
 - 3) balance de cuentas por cobrar, incluyendo el estatus del pago de cuotas distritales y a Rotary International (pendientes) por los clubes.
 - 4) status de la documentación requerida por ley tales como informes anuales al departamento de estado, planillas de contribución, planillas del C.R.I.M. o cualquiera otra documentación relevante para las finanzas del distrito.

REGLAMENTO OFICIAL:
"PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000"

- 5) copia de este informe debe ser entregado al comité de finanzas y al gobernador en funciones y el gobernador entrante.
- 6) Reconciliaciones bancarias y copias de Estados bancarios de todas las cuentas que tenga el distrito.

Sec. 10 - Comités Permanentes / Comités Especiales / Otros oficiales

a- la designación de rotarios cualificados para los comités permanentes, los comités especiales y otras responsabilidades en el distrito, serán hechas por el gobernador electo siguiendo el Reglamento de Rotary International, las recomendaciones de la Fundación Rotaria y la Secretaría de Rotary International, haciendo uso de su mejor criterio.

b- los comités permanentes deben ser presididos por rotarios conocedores y experimentados como ex – gobernadores, pasados asistentes de gobernador pasados presidentes de comités y otros rotarios de experiencia.

c- los comités permanentes deberán tener tres miembros y ser nombrados de forma escalonada para efectos de continuidad. Cada gobernador nombrará un miembro por un periodo de tres años y anualmente designará un presidente del comité.

d- se creará un comité permanente responsable por la promoción, coordinación y procesamiento administrativo para los rotarios que asisten a las convenciones internacionales. El gobernador de distrito será responsable de implementar este mandato, de manera consistente con lo establecido en la sección 10 de estos procedimientos administrativos.

e- como una excepción, las presidencias de los comités de la Fundación Rotaria, comité de membresía y comité de extensión deberán hacerse (o nombrarse) por un periodo de tres años, con el consenso del gobernador en funciones, el gobernador electo y el gobernador nominado. Esto dará continuidad y experiencia al comité". Enmienda aprobada en asamblea de junio 2012 – GD Paúl Román.

f- de ser posible, el presidente del comité de la Fundación Rotaria, y los presidentes de los subcomités de la fundación, deberán ser ex - gobernadores.

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

g- los Comités Distritales de Membresía, La Fundación Rotaria, Finanzas, Extensión, Interact / Rotaract, Conferencia de serán nombrados por tres años de forma escalonada. Los presidentes de estos comités serán nombrados con el consejo del gobernador electo y el gobernador nominado. (2009).

Sec. 11 – Comité de Finanzas del Distrito

- a. el comité de finanzas del distrito estará compuesto por 3 socios activos, por un periodo de tres años consecutivos con el consenso del gobernador de distrito, gobernador electo y el gobernador propuesto. El tesorero distrital de cada gobernador de turno será el secretario del comité de finanzas.
- b. el comité de finanzas será el organismo rector sobre las finanzas del distrito para darle continuidad a los ingresos y egresos de la cuenta de banco del Distrito Rotario 7000. Este comité ayudará al gobernador de turno a preparar un presupuesto y mantendrá constantemente informado al gobernador de las obligaciones del distrito con entes fiscales del gobierno, si aplica y las recaudaciones, donativos, cuotas, que se reciban de los clubes o persona o entidad privada, actividades y eventos realizados por el Distrito Rotario 7000.
- c. el comité de finanzas del distrito será responsable de que haya una cuenta única permanente donde se depositen las cuotas de los clubes y el dinero de actividades, eventos y donativos que se realicen durante el año rotario.
- d. El gobernador de distrito y el tesorero serán responsables de la buena gobernanza de dichos bienes y al finalizar el año rotario rendirán un informe financiero ayudados por el comité de finanzas en la conferencia distrital o los próximos tres meses de su salida del cargo como lo indica Rotary International.
- e. el comité de finanzas velará porque haya sólo una cuenta bancaria a nombre del Distrito Rotario 7000, salvo aquellas autorizadas como lo son: Fondo de Desastres y la de la Fundación Rotaria. Otras cuentas que existan deberán depositarse su monto a la cuenta oficial del Distrito Rotario 7000.
- f. Reconciliaciones bancarias y copias de Estados bancarios de todas las cuentas que tenga el distrito.

Sec. 12 - declaración e informe anual sobre las finanzas y auditoria del distrito. (Manual de Procedimiento de Rotary sección 16.060.4)

- a. El gobernador deberá proporcionar a todos los clubes del distrito una declaración y un informe anual sobre las finanzas del distrito revisadas independientemente, dentro de los tres meses posteriores a la conclusión de su ejercicio del cargo.
- b. La declaración y el informe financiero será revisado por el comité distrital de auditoría compuesto por: (a) un mínimo de tres integrantes; (b) todos los integrantes deberán ser rotarios activos; (c) contar con un mínimo de un integrante que sea ex gobernador o una persona con experiencia en auditorías;
- c. Las siguientes personas simultáneamente no podrán prestar servicio en el comité de auditoría y que ejerzan sus respectivos cargos en el mismo año en que formen parte del comité: el gobernador, el tesorero, los signatarios de las cuentas bancarias del distrito y los miembros del comité de finanzas;
- d. El distrito seleccionará a los integrantes del comité, de conformidad con los procedimientos establecidos por el propio distrito.

Artículo III - Procedimientos distritales

Sec. 1- Composición de las áreas del Distrito Rotario

- a- cambios en el número de clubes, membresía, personal disponible y necesidad de los clubes pueden ser razones válidas para hacer cambios en la composición de las diferentes áreas del Distrito Rotario 7000. Cada tres años el gobernador en funciones, el gobernador electo y el gobernador nominado podrán hacer una evaluación de la necesidad de hacer cambios a la composición de las áreas para lograr una mayor eficiencia en la coordinación y ayuda que se provee a los clubes. En el proceso de evaluación y análisis debe consultarse con los clubes afectados con cualquier cambio, al igual que con anteriores asistentes del

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

governador. Los cambios recomendados por consenso, se someterán a la Asamblea de Delegados en la Conferencia de Distrito para su ratificación.

b- Sec.2- Elección de Oficiales del Distrito Rotario 7000:

a- los siguientes oficiales del distrito serán seleccionados por el gobernador electo para ejercer sus funciones por un año, cuando el gobernador electo asuma la gobernación del distrito en propiedad.

- Secretario del distrito
- Tesorero del distrito
- Asistentes del gobernador
- Instructor distrital
- Macero distrital
- Presidentes de comités permanentes
- Presidentes de comités especiales
- Miembros de todos los comités
- Otras designaciones aplicables

b- la designación de estas responsabilidades deberá hacerse a rotarios cualificados siguiendo las guías y los requerimientos de Rotary International, de la Fundación Rotaria y los procedimientos administrativos del Distrito Rotario 7000.

Sec. 3 - Selección del Comité de Nominaciones

a- el comité de nominaciones tendrá la responsabilidad de escoger al mejor candidato disponible para la posición de gobernador propuesto.

b- el comité estará compuesto por 7 (siete) rotarios de experiencia. Tres de sus miembros serán los tres ex- gobernadores más recientes disponibles. El ex – gobernador de mayor antigüedad será el presidente del comité.

c- los restantes cuatro (4) miembros serán escogidos por los clubes y no podrán ser ex –gobernadores. El procedimiento para escoger los cuatro miembros electos por los clubes será como sigue:

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

- el gobernador enviará carta a cada club en o antes del 31 de julio pidiendo el nombre de un candidato del club para formar parte del comité, el cual deberá ser sometido durante el periodo del 1ro al 31 de agosto.
- el gobernador enviará una lista a cada club con los nombres de todos los candidatos nominados en o antes del 15 de septiembre.
- los clubes tendrán hasta el 15 de octubre para votar por un máximo de 4 candidatos de la lista de candidatos sometida por el gobernador.
- los cuatro candidatos seleccionados con el mayor número de votos completarán el comité de nominaciones. Si hubiera un empate, el gobernador hará un sorteo para decidir, en presencia de otros oficiales del distrito.
- d- si por cualquier razón el comité de nominaciones no puede constituirse, se usará el procedimiento establecido por el reglamento de Rotary International sección correspondiente más reciente en el Manual de Procedimientos de Rotary International y/o Reglamento Oficial de Rotary International vigente.

Sec. 4- Selección del Gobernador Propuesto

a- el distrito deberá seleccionar al candidato a gobernador propuesto con no más de 36 meses de antelación, pero no menos de 24 meses antes de la fecha de toma de posesión del cargo. El candidato será elegido en la convención de Rotary International que se celebre en el año inmediatamente anterior al año en que el candidato sea capacitado en la asamblea internacional. Dicho gobernador prestará servicio durante un año en calidad de gobernador electo y tomará posesión del cargo de gobernador el 1 de julio del año calendario posterior a la elección.

b- el Distrito Rotario 7000 escogerá su gobernador propuesto usando el procedimiento del comité de nominaciones **o el establecido en el Reglamento de Rotary International**. Este comité tendrá la responsabilidad de buscar y proponer al mejor candidato disponible siguiendo el procedimiento aquí establecido y el Reglamento de Rotary International, en su sección correspondiente más reciente en el Manual de

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

Procedimientos de Rotary International y/o Reglamento Oficial de Rotary International vigente.

c-todo distrito que adopte el procedimiento del comité de propuestas para seleccionar al gobernador propuesto, pero no seleccione a los integrantes de dicho comité como se dispone en la sección correspondiente y/o Reglamento de Rotary, deberá nombrar a los cinco últimos ex gobernadores de distrito - que todavía sean socios activos de algún club del distrito - para componer el comité de propuestas. El comité así constituido funcionará de acuerdo con lo dispuesto en la sección correspondiente más reciente en el Manual de Procedimientos de Rotary International y/o Reglamento Oficial de Rotary International vigente. En caso de no contar con cinco ex gobernadores disponibles, el Presidente de Rotary International designará a las personas adicionales apropiadas de entre los rotarios del distrito a fin de que el comité tenga cinco miembros.

d- la selección del comité de nominaciones no se limitará a aquellos nombres presentados por los clubes. El comité escogerá al rotario que posea las mejores cualificaciones para el cargo de gobernador y que esté disponible para ejercerlo.

e- el procedimiento que usará el Distrito Rotario 7000 es como sigue:

- el 15 de octubre de cada año, se abrirá el proceso de candidaturas para la posición de gobernador propuesto. El gobernador del distrito enviara una carta a los clubes invitándolos a someter candidatos para esta posición.
- mediante una resolución adoptada en una reunión ordinaria del club, y firmada por su secretario, el club podrá someter candidatos hasta el 15 de diciembre.
- la resolución firmada deberá ser enviada al gobernador, o al presidente del comité de nominaciones designado, antes del 15 de diciembre.

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

f- todo club podrá sugerir a un candidato para Gobernador propuesto que sea socio de otro club, siempre que el club que formule la sugerencia obtenga el acuerdo del club del cual sea socio el candidato.

g- el comité de nominaciones hará una evaluación de todos los candidatos y notificara al gobernador cual ha sido el candidato seleccionado antes del 10 de enero. Acto seguido, el gobernador anunciará a todos los clubes el nombre y el club del candidato seleccionado.

h- un candidato sometido al comité de nominaciones que no haya sido seleccionado, podrá ser propuesto como candidato contendiente mediante una nueva resolución del club, con el endoso de 5 clubes y sometida no más tarde de 15 días luego de la notificación hecha por el gobernador del candidato seleccionado por el comité de nominaciones.

i- de surgir candidatos contendientes, se celebrarán elecciones siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de Rotary International.

j- de no surgir candidatos contendientes, luego de transcurridos los 15 días, el gobernador procederá a notificar a los clubes y a Rotary International el nombre y el club del Gobernador propuesto del Distrito Rotario 7000.

Sec. 5- Calendario de actividades y eventos en el año rotario

a. Responsabilidades del gobernador electo

- a. Asistencia a los Pre-GETS en la zona**
- b. Asistencia a los GETS en la zona**
- c. Asistencia a la Asamblea Internacional de R.I.**
- d. Planificación del Seminario del Equipo Distrital**
- e. Planificación del Seminario de los Presidentes Electos (PETS)**
- f. Planificación de la Asamblea Distrital**

b. Responsabilidades del gobernador de distrito

- a. Toma posesión del cargo (junio y/o julio)**
- b. Visita a los clubes rotarios del distrito (julio a diciembre)**
- c. Planificación del Seminario de Membresía (agosto)**

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

- d. Planificación del Seminario de la Fundación Rotaria (agosto y/o sept.)**
- e. Actividades de fundación de clubes**
- f. Actividades pro-fondo Distrito y LFR**
- g. Planificación de seminario sobre desastres naturales que afecten a Puerto Rico (junio)**
- h. Implementación de la meta presidencial y de su gobernación (julio a marzo)**
- i. Promoción y coordinación rotarios para asistir a la Convención Internacional**
- j. Reunión de su Equipo distrital**
- k. Carta mensual**
- l. Seguimiento fecha selección gobernador propuesto**
- m. Supervisar el pago de cuotas de los clubes a Rotary International y al distrito**
- n. Fin de Semana Familiar**
- o. Conferencia de Distrito**
- p. Informe financiero de su año rotario**

Artículo IV Requisitos de preparación Rotaria para posiciones en el Distrito con relación al Rotary Leadership Institute

Posición	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	DL
Presidente Club	✓			
Asistente Gobernador	✓	✓		
Gobernador Propuesto	✓	✓		
Gobernador Nominado	✓	✓		
Gobernador Electo	✓	✓	✓	
Instructor Distrital	✓	✓	✓	✓
Presidente Comité Permanente	✓	✓	✓	✓
Gobernador	✓	✓	✓	✓

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

Artículo V Vigencia / resoluciones / enmiendas

Sec. 1- este procedimiento administrativo del Distrito Rotario 7000, y cualquier enmienda subsiguiente, entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada en la Asamblea de Delegados de la Conferencia de Distrito.

Sec.2- de haber algún conflicto entre este procedimiento administrativo del Distrito Rotario 7000 y la constitución o el reglamento de Rotary International, prevalecerá siempre lo dispuesto por estos últimos.

Sec.3-todas las resoluciones nuevas o enmiendas a estos procedimientos distritales, para ser consideradas en la Asamblea de Delegados de la Conferencia de Distrito, deberán presentarse mediante resolución aprobada por uno o más Clubes en una reunión ordinaria y debe llegar al Gobernador de distrito por lo menos (90) días antes de dicha asamblea. El gobernador hará llegar a todos los presidentes de clubes estas resoluciones o enmiendas con (45) días de antelación a la Asamblea, para su evaluación y estudio. (Resolución Asamblea 2016)

Sec.4- la Asamblea de Delegados seguirá los procedimientos establecidos en el Reglamento de Rotary International para considerar estas resoluciones o enmiendas a estos procedimientos.

Sec.5- las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple, (50% más uno de los votantes presentes (delegados debidamente certificados por los clubes y el Distrito Rotario 7000).

Sec.6- las enmiendas a estos procedimientos administrativos del Distrito Rotario 7000, requieren el voto afirmativo de $\frac{2}{3}$ partes de los votantes presentes.

Sec.7- resoluciones para saludar, felicitar, agradecer, reconocer, etc., a individuos o instituciones, podrán ser aprobadas sin el requerimiento de aviso con (45) días de antelación.

Sec.8- quorum para la Asamblea de Delegados de la Conferencia de Distrito será los electores y Rotarios presentes.

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”

Artículo VI Consejo de Ex Gobernadores

Sec.1- el Distrito Rotario 7000 tiene un Consejo de Ex Gobernadores que tiene como propósito el fortalecimiento de los ideales de Rotary International y servir de ente consultivo y de colaboración con el Gobernador Rotario en funciones.

Sec.2- el Consejo está compuesto por ex –gobernadores del Distrito Rotario 7000 que mantienen su condición de socios en un club rotario de Puerto Rico. El Gobernador de distrito y el gobernador electo son miembros “ex oficio” del Consejo.

Sec.3- la autoridad y la responsabilidad del gobernador en funciones nunca puede ser afectada por acciones o el asesoramiento de los ex –gobernadores.

Sec.4- bajo el liderato y la designación del gobernador de distrito, los ex -gobernadores pueden ayudar en los trabajos de extensión y desarrollo de membresía, en el fortalecimiento de los clubes, sirviendo como recursos en las actividades distritales, trabajando y promoviendo a la Fundación Rotaria, colaborando en programas y actividades que supongan el establecimiento de contactos fuera del distrito y en cualquier otra actividad que el gobernador en funciones considere apropiada.

Artículo VII - Reglamento del Fondo de Desastre (2010)

Sección I - Términos generales

a- constitución. - el Fondo de Desastre del Distrito Rotario 7000, de ahora en adelante denominado el Fondo, se ha constituido entre los clubes rotarios del Distrito Rotario 7000, para procurar y administrar recursos económicos y humanos con un proyecto determinado y que se describe a continuación.

b- fines. Los fines del Fondo son y serán: proporcionar ayuda humanitaria y económica en casos de desastres que puedan afectar el orden regular de vida en Puerto Rico, áreas adyacentes y países extranjeros.

Sección II - Recaudo y manejo de fondos

1- recaudación. - los fondos y recursos del Fondo provendrán de las siguientes fuentes entre otras:

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

a- de aportaciones voluntarias de los rotarios individuales, los clubes y del Distrito Rotario 7000, que de tiempo en tiempo puedan estos realizar.

b- de donativos, legados o cesiones de personas, de otros distritos rotarios o instituciones y entidades dentro y fuera de Puerto Rico.

c- del producto de actividades atléticas, culturales o sociales, y de otros espectáculos o actividades que se realicen para estos fines.

2- manejo de fondos. - los fondos se manejarán en la forma que a continuación se dispone:

a- el dinero que se recaude relacionado al fondo se depositará en una cuenta bancaria que se mantendrá en forma separada de cualquier otra cuenta que pueda mantener el Distrito Rotario 7000.

b- los fondos estarán bajo el control y custodia de un comité compuesto de tres personas a decir: el gobernador del distrito en funciones, quien presidirá el comité; el ex -gobernador saliente inmediato y en el caso que este no estuviera disponible, el ex -gobernador de distrito más reciente; y el ex -gobernador que preside el Consejo de Ex Gobernadores.

c- las tres personas antes referidas registrarán sus firmas como las autorizadas para el desembolso de fondos, haciéndose contar que para cualquier desembolso se requerirán dos (2) firmas, una de las cuales será la del gobernador en funciones y presidente del comité.

Sección III - Disposición de fondos

1- utilización de fondos. - los fondos acumulados en el fondo de desastre podrán utilizarse en la siguiente forma:

a- en caso de emergencia o desastre que ocurra en Puerto Rico el comité en funciones podrá disponer a su mejor entendimiento hasta la totalidad disponible en el Fondo, mediante voto afirmativo de la mayoría de los integrantes del comité.

b- en caso de emergencia o desastre que ocurra fuera de Puerto Rico el comité en funciones podrá disponer a su mejor entendimiento hasta un 25%

**REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”**

de la totalidad disponible en el Fondo, mediante voto afirmativo de la mayoría del comité.

2- reposición de fondos. - el gobernador en funciones hará toda gestión a su alcance para que los fondos que de tiempo en tiempo se utilicen se repongan mediante aportaciones voluntarias de rotarios individuales, clubes rotarios o personas o entidades particulares o mediante la celebración de actividades para estos propósitos.

Sección IV - informes

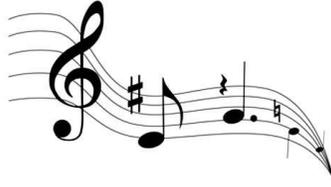
El gobernador en funciones deberá informar sobre el movimiento y montante del Fondo en su informe anual sobre las finanzas del distrito, cuyo informe deberá ser enviado a los clubes y presentado ante la próxima Conferencia de Distrito según lo requiere el reglamento de Rotary International.

Artículo VIII – Vigencia de este reglamento

Este reglamento entrará en vigor inmediatamente su aprobación por parte de la Asamblea de Delegados constituidos debidamente en la Conferencia de Distrito el 19 de mayo de 2018.

Artículo IX - Cláusula de Salvedad y Separabilidad

Si cualquier palabra, oración, párrafo, artículo o parte de este Reglamento fuese declarado nulo por un tribunal de Justicia o por Rotary International tal declaración o fallo no afectará o ni invalidará las otras partes y artículos de este Reglamento. Su efecto quedará limitado a la palabra, oración, párrafo, artículo o parte así declarada a menos que un tribunal de Justicia o Rotary International disponga lo contrario.”



CANCIÓN HIMNO PARA EL AÑO ROTARIO 2015-2016

Adoptado en la Asamblea de Delegados de la
Conferencia Distrital 2015-2016
Gobernador Jesús Vivas

Letra por Yabetza Vivas Irizarry

YO QUIERO HACER LA DIFERENCIA

CORO

*Yo quiero hacer la diferencia.
Para servir, quiero vivir.
Quiero crear un mundo nuevo,
Haciendo el bien y el cambio ser.*

Juntos caminar; rotarios por la Paz,
Y este mundo así poder cambiar.
De manos andar, trabajando en unidad.
Y este mundo así poder cambiar.

CORO

El Polio erradicar, a todos ayudar.
Y este mundo así poder cambiar.
Con todo tu amor y el mío también.
Y este mundo así poder cambiar.

CORO

Enriquezco a la humanidad,
Somos luz en la oscuridad.
Alegría en la adversidad: ¡Rotario soy!
Con liderazgo y humildad,
Trabajo en pos de la comunidad.
Obro con responsabilidad: ¡Rotario soy!

CORO

REGLAMENTO OFICIAL:
“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ROTARIO 7000”



BANDERA OFICIAL DEL DISTRITO 7000

Aprobada en la Asamblea de Delegados
de la Conferencia Distrital del Año 2007-2008
GD Arnaldo Peñalvert